

lo que recomienda la aprobación de la inclusión de seis (6) Fichas Técnicas del rubro Medicamentos y productos farmacéuticos, en el Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC, a fin de contribuir que las entidades realicen contrataciones eficientes;

Que, señala el citado informe, que se evaluó la condición de bien común de los bienes de las Fichas Técnicas propuestas para ser incluidas en el LBSC, conforme al siguiente detalle: i) Verifica la existencia de más de un proveedor en el mercado de los bienes objeto de evaluación; y, ii) Corrobora que los bienes objeto de evaluación han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogeneización en base a la información de los registros sanitarios, considerando la normativa sectorial aplicable. Asimismo, cumplió con verificar la existencia de oferta de organismos capaces de comprobar la calidad de los bienes a incluir y la existencia de demanda en función de los montos contratados por las entidades durante el periodo 2016 a 2019, de acuerdo con los montos adjudicados anuales, a través del procedimiento clásico;

Que, mediante el Informe N° 000049-2020-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, de conformidad con el numeral 110.2 del artículo 110 del Reglamento, así como lo dispuesto en la versión 3.0 de la Directiva N° 006-2016-PERÚ COMPRAS, resulta viable la aprobación de la inclusión de las referidas Fichas Técnicas;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Estandarización y Sistematización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; la Directiva N° 006-2016-PERÚ COMPRAS, aprobada por Resolución Jefatural N° 042-2016-PERÚ COMPRAS, modificada y actualizada en su Versión 3.0 por Resolución Jefatural N° 063-2017-PERÚ COMPRAS; y, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 8 y el literal d) del artículo 9, del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar seis (6) Fichas Técnicas del rubro Medicamentos y productos farmacéuticos y disponer su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN
1	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL, 5%, INYECTABLE, 50 mL
2	MACROGOL 3350 + POTASIO CLORURO + SODIO CLORURO + SODIO BICARBONATADO, CON SODIO SULFATO, POLVO
3	MACROGOL 3350 + POTASIO CLORURO + SODIO CLORURO + SODIO BICARBONATADO, SIN SODIO SULFATO, POLVO
4	LIDOCAÍNA, 2%, GEL, 10 g
5	TRASTUZUMAB, 21 mg/mL, INYECTABLE CON SOLVENTE, 20 mL
6	POVIDONA, 7.5%, SOLUCIÓN TÓPICA, 1 L

- Las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en el siguiente enlace web: www.perucompras.gob.pe/lbsc.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Estandarización y Sistematización, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, realicen la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe), respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO MASUMURA TANAKA
Jefe de la Central de Compras
Públicas – PERÚ COMPRAS

1864977-1

**SUPERINTENDENCIA DE
TRANSPORTE TERRESTRE DE
PERSONAS, CARGA
Y MERCANCÍAS**

**Designan Subgerente de la Subgerencia de
Fiscalización de los Servicios a Vehículos**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 017-2020-SUTRAN/01.1**

Lima, 11 de marzo de 2020

VISTO: La propuesta formulada por la Superintendente de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución del Consejo Directivo N° 115-2019-SUTRAN/01.1 de fecha 22 de noviembre de 2019, se encargó las funciones de Subgerente de la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Vehículos de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, al señor Ángel Andrés Loayza Plasencia, en adición a las funciones que desempeña en la entidad;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura otorgada y proceder a designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

Que, siendo el Consejo Directivo el órgano máximo de la Entidad, le corresponde designar y remover a los funcionarios que ocupan los cargos de confianza de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo establecido en los literales d) e i) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte terrestre de Personas, Carga y Mercancías y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de las funciones de Subgerente de la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Vehículos de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, al señor Ángel Andrés Loayza Plasencia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al señor Alejandro Antonio Salas Zagarra en el cargo de confianza de Subgerente de la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Vehículos de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran (www.sutran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA
Presidente del Consejo Directivo de SUTRAN

ISMAEL SUTTA SOTO
Miembro del Consejo Directivo de SUTRAN

1864569-3